



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDBA/CS. - Segunda Convocatoria

En el Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, siendo las 09:00 horas del día veinticinco de mayo del dos mil veintitrés, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, ubicado en Plaza de Armas S/N° (Casco Urbano), bajo la presidencia del CPC. Alejandro Demetrio Ramos Rupay, identificado con DNI N° 31670425 y los miembros la Lic. en Adm. Narciso Gregorio Antúnez Calvo, identificado con DNI N° 41556626 y la CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus, identificado con DNI N° 73708093, quienes fueron designados mediante Formato N° 04 Designación del Comité de Selección; para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDBA/CS-Segunda Convocatoria, en cumplimiento al cronograma de las bases integradas, se da por iniciado la sesión.

La finalidad de esta convocatoria es: Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y el Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDBA/CS-Segunda Convocatoria**, el objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA PERIODO FISCAL 2023**, cuyo valor estimado es la suma de S/ 79.920,00 (Setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 Soles) incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases. El presidente saluda a los presentes y declara por iniciado la presente reunión, indicando que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	22/05/2023	Válido		22/05/2023	20530880746	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

A continuación los miembros del comité de selección se manifiesta, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, y a lo establecido en las bases, los participantes presentan sus ofertas de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) durante el periodo establecido en la convocatoria, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases; se presentaron sus ofertas de manera electrónica, los siguientes postores:=====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	24/05/2023	19:26:16	20530880746	24/05/2023	19:26:33	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Acto seguido, los miembros del comité de selección procede con la apertura electrónica de las ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); por lo tanto, el comité de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

selección procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas, lo cual se determina según el siguiente detalle: =====

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		Si Presenta	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		Si Presenta	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		Si Presenta	
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		Si Presenta	
LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR		HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y MAIZ PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES	
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si Presenta	a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si Presenta
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si Presenta	b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si Presenta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>g) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la Entidad, donde conste que, en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual.</p>	<p>Si Presenta</p>	<p>c) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.</p>	<p>Si Presenta</p>
<p>h) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.</p>	<p>Si Presenta</p>	<p>d) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial, emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>	<p>Si Presenta</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>i) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos lácteos esterilizados (leches evaporadas).</p>	<p>Si Presenta</p>	<p>e) Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial</u>; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación. línea de productos precocidos que requieren cocción.</p>	<p>Si Presenta</p>
<p>j) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.</p>	<p>Si Presenta</p>	<p>f) Copia simple del <u>certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte</u>, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación” Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.</p>	<p>Si Presenta</p>
<p>k) Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes de alimentos; emitido sobre el proceso de almacenamiento de alimentos no perecibles / leche evaporada y expelido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. “NORMA SANTARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO”.</p>	<p>Si Presenta</p>	<p>g) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos (avena, quinua y maíz). Vigente a la fecha de presentación de ofertas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006 2016-MINAGRI.</p>	<p>Si Presenta</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>l) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.</p>	<p>Si Presenta</p>	<p>h) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.</p>	<p>Si Presenta</p>
	<p>Si Presenta</p>	<p>i) Copia simple del Certificado toxicológico, (Relacionado, AUSENCIA DE SAPONINAS) Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, (Instituto Nacional de Calidad) el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p>Si Presenta</p>
	<p>Si Presenta</p>	<p>j) Copia del Certificado de micronutrientes, (Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p>Si Presenta</p>
		<p>k) Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.</p>	<p>Si Presenta</p>
		<p>i) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.</p>	<p>Si Presenta</p>
<p>Anexo N° 05.- Promesa formal del consorcio.</p>		<p>No corresponde</p>	
<p>Anexo N° 06.- Precio de la Oferta</p>		<p>Si Presenta</p>	
<p>RESULTADO DE LA OFERTA</p>		<p>SE ADMITE</p>	

De la revisión de los documentos para la admisión de las ofertas se **ADMITE** la oferta, según el cuadro antes detallado, pasando a la evaluación de la oferta sobre la base de cien (100) puntos, para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, según se detalla: =====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN SRL.
A. PRECIO	50.00 PUNTOS
<u>LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 g</u>	21.00 PUNTOS
B. VALORES NUTRICIONALES	04.00 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO	12.00 PUNTOS
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	03.00 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	02.00 PUNTOS
<u>HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y MAIZ PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES</u>	29.00 PUNTOS
B. VALORES NUTRICIONALES	10.00 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	09.00 PUNTOS
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	03.00 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	02.00 PUNTOS
F. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03.00 PUNTOS
G: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

EVALUACION DEL PRECIO	
$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN SRL.
Om = Precio de la oferta más baja	79,920.00
Oi = Precio Oferta Económica	79,920.00
TOTAL, PUNTAJE ECONÓMICO	100

Luego de los resultados precedentes; el comité de selección, procede a determinar la orden de prelación del postor, cuyo resultado es como sigue: =====

N°	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		PUNTAJE FINAL	ORDEN PRELACION
01	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN SRL.	100	SI	5	105	Primero

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos, la cual se determina según el siguiente: =====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Dosciento Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada entera: Leche evaporada Entera sometido a tratamiento térmico como Leche evaporada modificada, leche evaporada en tetrapack por 410 g, leche chocolatada, leche UHT en bolsa y/o tetrapack</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: cereales y pseudo cereales (Trigo, cebada, centeno, avena, kiwicha, cañihua, quinua), tubérculo (maca), fruto (lúcuma, arándano), linaza, castaña, Leguminosas (soya, Tarwi) siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado (Productos que requieren cocción). Estos productos pueden ser en hojuelas o en harinas, No se aceptarán documentos que contengan insumos distintos a los aquí señalados ACREDITACIÓN PARA AMBOS ÍTEMS (01 Y 02):</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	Si Cumple



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA – ANCASH – PERU

COMITÉ DE SELECCIÓN

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

El postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación especificados en el capítulo III de la sección específica de las bases, por lo tanto, el comité de selección determina que el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto del presente procedimiento de selección.

Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por UNANIMIDAD procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor: **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.** con RUC N° **20530880746**, cuya Oferta Económica total es de **S/ 79,920.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Siendo a horas 11:30 del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los señores miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que se tendrá por notificado al postor. =====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Alejandro Demétrio Ramos Rípay
Presidente Titular Comité de Selección

Lic. Educ. Narciso Gregorio Antúnez Calvo
Primer Miembro Suplente Comité de Selección

CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus
Segundo Miembro Titular Comité de Selección